



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO 305 DE

(15) de septiembre de 2020

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública No. IP-012-2020"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizó la convocatoria pública mediante la modalidad de mínima cuantía el proceso No. **IP-012-2020**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE DOS SALAS Y UNA PUERTA EN MADERA PARA EL PROYECTO DEL SALÓN DE BIENESTAR DE MAESTROS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS"**

Que, el Presupuesto Oficial para esta contratación se estimó en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$8.408.333.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos los Impuestos, Costos y demás Gastos.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de contratación estatal el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, el día 28 de agosto de 2020.

Que, el día treinta y uno (31) de agosto de 2020 a las 11:00 a.m., se adelantó el cierre del proceso y la recepción de ofertas, a través de la plataforma SECOP II.

Que, los siguientes proponentes presentaron ofertas a este proceso: **INGGEA SAS; REDES Y POTENCIA S.A.S; CONSORCIO ASEY y MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ; WORLD M & D.**

Que, la entidad procedió a realizar la evaluación de las propuestas de acuerdo con el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Que, una vez realizadas las evaluaciones, los resultados fueron los siguientes:

OFERENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN JURÍDICA
CONSORCIO ASEY	\$4.390.008,00	CUMPLE	NO CUMPLE *Ver evaluación	NO CUMPLE *Ver Evaluación
REDES Y POTENCIA SAS NIT: 90110749-1	\$5.798.402,00	CUMPLE	NO CUMPLE *Ver Evaluación	CUMPLE
INGGEA CONSTRUCTORES SAS NIT: 830.047.899-8	\$6.556.900,00	CUMPLE	NO CUMPLE *ver evaluación	CUMPLE
WOLRD M&D, Efectividad e innovación NIT: 1102720365-3	\$7.437.500,00	CUMPLE	NO CUMPLE *Ver evaluación	CUMPLE

Que, la entidad publicó y dio traslado del informe por un (1) día hábil, en donde se otorgó la oportunidad de los proponentes para que allegarán aquellos documentos objeto de subsanación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, finalizado el plazo de traslado del informe de evaluación, se recibió a través de la plataforma SECOP II subsanación de documentos allegados por el proponente ACONSRCIO ASEY.

Que, revisados los documentos de subsanación, el informe final de evaluación quedó así:

OFERENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN JURÍDICA
CONSORCIO ASEY	\$4.390.008,00	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE *Ver Evaluación
REDES Y POTENCIA SAS NIT: 90110749-1	\$5.798.402,00	CUMPLE	NO CUMPLE *Ver Evaluación	CUMPLE
INGGEA CONSTRUCTORES SAS NIT: 830.047.899-8	\$6.556.900,00	CUMPLE	NO CUMPLE *ver evaluación	CUMPLE
WOLRD M&D, Efectividad e innovación NIT: 1102720365-3	\$7.437.500,00	CUMPLE	NO CUMPLE *Ver evaluación	CUMPLE

Que, una vez revisadas las evaluaciones finales por parte del comité de contratación, se recomendó al Hno. Rector declarar desierto el presente proceso ya que los oferentes no cumplen con todos los requisitos exigidos por la entidad, así mismo se deberá informar al área solicitante la presente decisión con el fin de que se tomen las medidas necesarias para iniciar el nuevo proceso de contratación.

Por lo anterior el señor Rector acoge la recomendación del comité asesor de contratación y ordena declarar desierto el Proceso de mínima cuantía No. **IP-012-2020**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el proceso de mínima cuantía No. **IP-012-2020**, cuyo objeto es contratar el **“MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE DOS SALAS Y UNA PUERTA EN MADERA PARA EL PROYECTO DEL SALÓN DE BIENESTAR DE MAESTROS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS”**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

ARTÍCULO 3°.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2020

El Rector



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Contratista de Apoyo Área de Contratación

Revisó: Diana Roció Guerrero Rodríguez – Jurídica de Contratación

Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---